

REGLAMENTO (CE) N° 2812/98 DE LA COMISIÓN

de 22 de diciembre de 1998

por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2304/98 que establece excepciones y modifica el Reglamento (CEE) n° 2456/93 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 805/68 del Consejo en lo relativo a la intervención pública

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1633/98 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 6,Considerando que el Reglamento (CE) n° 2304/98 de la Comisión ⁽³⁾ contempla determinadas excepciones a las disposiciones recogidas en el Reglamento (CEE) n° 2456/93 de la Comisión ⁽⁴⁾, para las licitaciones abiertas hasta finales del año 1998; que contiene mantener temporalmente las citadas excepciones para las licitaciones de los meses de enero, febrero y marzo de 1999;

Considerando que el Comité de gestión de la carne de vacuno no ha emitido dictamen alguno en el plazo establecido por su presidente,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El segundo párrafo del artículo 3 del Reglamento (CE) n° 2304/98 se sustituirá por el texto siguiente:

«El artículo 1 será aplicable a la segunda licitación de octubre y a las licitaciones abiertas durante los meses de noviembre y diciembre de 1998, así como durante el primer trimestre de 1999.»

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1998.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.⁽²⁾ DO L 210 de 28. 7. 1998, p. 17.⁽³⁾ DO L 288 de 27. 10. 1998, p. 3.⁽⁴⁾ DO L 225 de 4. 9. 1993, p. 4.